



Nº 890.205.335-2

**SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
RESOLUCIÓN No. 0309**

(Abril 12 de 2017)



Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017**, por el cual se pretende el: **SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, PAN DE HARINA DE TRIGO Y AGUA EN BOTELLON, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN, RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

La Gerente (E) del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere el suministro de víveres, abarrotes, pan de harina de trigo y agua en botellón, alimentos que hacen parte de las minutas que son proporcionadas a los pacientes enfermos de Hansen, residentes en los albergues San Juan Bosco y Maria Mazzarello, a los usuarios hospitalizados y demás actividades relacionadas con la misión del Sanatorio de Contratación E.S.E.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual mediante SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (*Acuerdo 06 de 2014*), el Sanatorio realizó la invitación a presentar oferta dentro del proceso referido.
6. Que mediante Resolución No.0235 de Marzo veintiuno (21) de 2017, la Gerente (E) del Sanatorio de Contratación E.S.E., ordenó la apertura de la SUBASTA INVERSA

EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, PAN DE HARINA DE TRIGO Y AGUA EN BOTELLON, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN, RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., con un presupuesto oficial de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/Cte., IVA incluido.

7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017, se cuenta con el Rubro 2010 ADQUISICIÓN DE BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS – VÍVERES, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.17 - 00107 de fecha Marzo 10 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
8. Que dentro de la oportunidad establecida en los términos de condiciones, se presentaron dos ofertas, relacionada así:

PROPONENTE	1
Nombre del proponente	JAIRO OSORIO CABALLERO
Identificación	C.C. No. 91.282.210 de Bucaramanga Santander.
Dirección correspondencia	Avenida La Rosita No.24-80 Oficina 101 Bucaramanga Santander.
Teléfono – Celular	6-341515
Valor propuesta	\$60.000.000.00

PROPONENTE	2
Nombre del proponente	MILTON CARREÑO NARANJO
Identificación	No.13.955.445 de Vélez Santander.
Dirección correspondencia	Cra.4 No.4-04 Contratación Santander.
Teléfono – Celular	300- 210 2716
Valor propuesta	\$60.000.000.00

9. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, según consta en el Acta No.002 DE fecha Marzo 30 de 2017, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas recibidas en la SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017, teniendo en cuenta los criterios y ponderaciones de adjudicación establecidos en la invitación, en donde se concluyó lo siguiente:

**Conclusión:** *El comité de apoyo a la actividad contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, una vez revisados los documentos para verificar la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y capacidad de contratación de los proponentes y los demás documentos exigidos conforme a lo estipulado en los presentes términos de condiciones; manifiesta que las ofertas recibidas de:*

**JAIRO OSORIO CABALLERO (UNICONTACTO) con NIT. 91.282.210-0**  
**MILTON CARREÑO NARANJO (SUPERMERCADO CAMILIN) con NIT. 13.955.445-1**

*Cumplen y están habilitadas para participar en el proceso de **SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. SICP – 002 DE 2017**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, PAN DE HARINA DE TRIGO Y AGUA EN BOTELLON, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN, RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**”*

10. Que el informe de evaluación de la propuesta se publicó en la página de Colombia Compra Eficiente, [www.colombiacompraeficiente.com](http://www.colombiacompraeficiente.com), (SECOP I) y en la Página web de la entidad, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
11. Que atendiendo al término establecido en el cronograma del proceso contractual, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.
12. Que el día doce (12) de Abril de 2017, fecha programada para la audiencia de apertura del sobre económico y de adjudicación, se hicieron presentes los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	JAIRO OSORIO CABALLERO /UNICONTACTO	91.282.210-0	APODERADO: GABRIEL ENRIQUE CEDANO MOLANO	91.529.338
	MILTON CARREÑO NARANJO / SUPERMERCADO CAMILIN	13.955.445-1	MILTON CARREÑO NARANJO	13.955.445

13. Que en desarrollo de la audiencia, el comité de apoyo a la actividad contractual, invita a los proponentes a verificar la apertura de los sobres que contiene las ofertas económicas, a fin de comprobar que estos no fueron alterados y que se ofertaron todos y cada uno de los ítems requeridos y que los valores unitarios ofertados no sobrepasen el valor unitario dispuesto en el presupuesto oficial.
14. Que una vez se dio apertura a los sobres que contienen las ofertas económicas se observó lo siguiente:

*La propuesta económica presentada por **JAIRO OSORIO CABALLERO (UNICONTACTO)**, identificado con el NIT. 91.282.210 - 0, ofertó todos y cada uno de los ítems requeridos en el proceso contractual, por valores unitarios, siendo estos iguales o inferiores a los establecidos en el presupuesto oficial.*

...

*La propuesta económica presentada por **MILTON CARREÑO NARANJO (SUPERMERCADO CAMILIN)**, identificado con el NIT. 13.955.445 - 1, ofertó todos y cada uno de los ítems requeridos en el proceso contractual, pero para el producto denominado “MAYONESA X 1000 gr” se oferto un mayor valor unitario al establecido en el presupuesto oficial, incurriendo en una causal de rechazo, como lo dispone el numeral “**5.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**”, veamos:*

**“5.4.6. Cuando el valor unitario de un ítem o ítems ofertado, supere el valor dispuesto por EL SANATORIO para el presente proceso contractual”.**

15. Que una vez lo anterior, y obedeciendo a que solo un oferente puede continuar dentro de la audiencia de Subasta Inversa, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.17. **ÚNICO OFERENTE HABILITADO**.

**"5.17. UNICO OFERENTE HABILITADO**

*Dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 12 del numeral 31.4 del artículo 31 del Manual de Contratación del Sanatorio, se dispone:*

*12.- Hay subasta inversa siempre que haya, por regla general, como mínimo dos (02) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, pero si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa". (Subrayado y negrilla para la presente Resolución).*

16. Que como resultado de la audiencia pública de subasta, el comité de apoyo a la actividad contractual, en cumplimiento al artículo 59 del manual interno de contratación recomienda adjudicar el proceso contractual al proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO (UNICONTACTO)**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.282.210 de Bucaramanga - Santander, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, por cumplir con los requisitos solicitados en los términos de condiciones y su propuesta económica en valor se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para el proceso contractual.
17. Que por lo anterior expuesto, la Gerente (E) del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato de suministro cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTÉS, PAN DE HARINA DE TRIGO Y AGUA EN BOTELLON, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN, RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, al señor **JAIRO OSORIO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.338 expedida en Bucaramanga - Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **UNICONTACTO**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/Cte.**, IVA incluido, el cual deberá ser ejecutado en un plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de manera personal el presente acto administrativo al señor **JAIRO OSORIO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.338 expedida en Bucaramanga - Santander, quien actúa en su propio nombre y representación, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nit: 890.205.335-2

**SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**

**RESOLUCIÓN No. 0309**

(Abril 12 de 2017)



**TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

**CUARTO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** y al señor **JAIRO OSORIO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.338 expedida en Bucaramanga - Santander, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

**QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

### **NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Contratación - Santander, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.